

500298

ACTA N° 001

ACTA DE ELECCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Siendo las 10:00.a.m del día 8 de septiembre de 1.998, se reunieron en el Corregimiento de FATIMA, un grupo de productores de Café con el fin de constituir una Asociación de Caficultores, para lo cual se propuso el siguiente orden del día que se desarrollo así.

- 1) Oración.
- 2) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Explicación de los objetivos y beneficios que trae la creación de esta organización.
- 4) Inscripción de socios fundadores.
- 5) Lectura y aprobación de los estatutos.
- 6) Nombre o razón social.
- 7) Elección de la Junta Directiva.
- 8) Elección del Fiscal.
- 9) Clausura.

DESARROLLO

- 1) Oración a cargo de el señor: PASTOR TORRES.
- 2) Se eligieron como Presidente y secretario de la Asamblea a los señores, HECTOR DE JESUS SOLER MEZA Y MANUEL PLAZAS TORRES, respectivamente.
- 3) El señor presidente y el Director de la UMATAM, explicaron los objetivos y la importancia de la creación de la Asociación de los Caficultores después de haber dado claridad a la propuesta fue acogida y aprobada por todos los asistentes.
- 4) El secretario procedió a inscribir a los socios fundadores de la asociación de Caficultores del Corregimiento de Fátima, se afiliaron un total de 35 personas.
- 5) El secretario después de haber afiliado a los interesados procedió a dar lectura a los estatutos, analizados y estudiados fueron a probados por unanimidad.
- 6) se propuso como razón social ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES DEL CORREGIMIENTO DE FATIMA "ASOCAFE".
- 7) Se procedió a elegir a los directivos quedando conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: HECTOR DE JESUS SOLER MEZA. C.C.#. 79.252.819. de Bogotá.

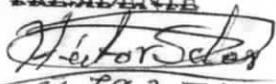
**VICEPRESIDENTE : HECTOR IDEL AMAYA FERRUCHO. C.C.#. 19.870.017.S/
Rosa del Sur.**

SECRETARIO: VICTOR SOLER AVILA. C.C.#. 7.924.685.S/TA Rosa del Sur, B.

TESORERO: MANUEL PLAZAS TORRES. C.C.#. 6.758.379.Tunja Boyaca.

- 8) Como fiscal fue elegido el señor: JUAN EVANGELISTA MAYA. C.C.#. 7.922.42 expedida en Santa Rosa del Sur, Bolívar.
- 9) No habiendo más nada que discutir el señor presidente dio por terminada la reunión siendo las 12:30.p. m.

Para constancia la firman

PRESIDENTE

 C.C. # 79.252.819 Bogotá

SECRETARIO


El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur (Bol.)
 C.E.P. (C.E.P. M.)

que la firma es de su puño y letra responde a
Hector de Jesus Soler Meza
 C. de C. No. 79.252.819 de Bogotá
 Que la firma es de su puño y letra

Juez 
 JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
 09 NOV. 1998

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur (Bol.)
 C.E.P. (C.E.P. M.)

que la firma es de su puño y letra responde a
Manuel Plazas Torres
 C. de C. No. 6.758.379. Tunja Boy
 Que la firma es de su puño y letra

Juez 
 JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
 09 NOV. 1998

LISTA DE AFILIADOS
 ASOCIACION DE CAFICULTORES DEL CORREGIMIENTO DE FATIMA
 MUNICIPIO DE SANTA ROSA SUP BOLIVAR

Nº	NOMBRE	C.C.	DE	FIRMA
1)	Amaya Ferucho Héctor Idel	19'870.017	Fátima Sta.R.S.Bol	<u>Héctor Idel Amaya</u>
2)	Orduña Victorino	1'125.582	Rondón Boy.	<u>Victorino Orduña</u>
3)	Calvo Jorge Eliseo	3'987.413	Sta Rosa S. Bol.	<u>Jorge Calvo</u>
4)	Figueredo Alfredo	6'746.342	Tunja Boy.	<u>Alfredo Figueredo</u>
5)	Huertas José Sacramento	4'089.681	Chinavita Boy.	<u>José Sacramento Huertas</u>
6)	Maecha López José Hernando	7'332.2455	Garagoa Boy.	<u>José H Maecha Lopez</u>
7)	Mancipe Mauricio Abdias			<u>Abdias Mancipe</u>
8)	Mancipe Soler Anacelia	23'983.122	Rondón Boy.	<u>Anacelia Mancipe</u>
9)	Moya Juan Evangelista	7'922.429	Sta Rosa Bol	<u>Juan Moya</u>
10)	Orduña Mancipe Enias A,	4'226.593	Rondón Boy	<u>Enias A Orduña</u>
11)	Pacheco Paez Carlos	88'287.502	Abrego S. N.	<u>Carlos Pacheco</u>
12)	Plazas Torres Alirio	7'924.564	Sta.Rosa S. Bol.	<u>Alirio Plazas T.</u>
13)	Plazas Torres Manuel	6'758.379	Tunja (Boy)	<u>Manuel Plazas</u>
14)	Rincón Lelio	5'773.299	Sucre Sant.	<u>Lelio Rincón</u>
15)	Romero Galindo Carlos J.	4'226.740	Rondon (Boy)	<u>Carlos Julio Romero</u>
16)	Sanabria Cruz Pacifico	1'126046	Rondón Boy.	<u>Pacifico Sanabria</u>
17)	Sánchez Aguirre José O	4'125.426	Garagoa Boy.	<u>José O Sánchez</u>
18)	Sierra Bernal Felix A.	3'987.238	Sta Rosa S. Bol.	<u>Felix A Sierra</u>
19)	Soler mesa Elio H.	7'924.135	Sta Rosa S. Bol.	<u>Elio Heriberto Soler</u>
20)	Soler Mesa Héctor de J.	79'452.819	Bogotá Cun.	<u>Héctor de J Soler</u>
21)	Soler Moreño Héctor E.	4'226.140	Rondón Boy.	<u>Héctor E Soler</u>
22)	Torres Amaya María R	45'620.178	Sta Posa S. Bol.	<u>Maria R Torres</u>

No	NOMBRE	C.C.	DE	FIRMA
23)	Torres Amaya Pablo E.	13'875.750	Ba/ja Sant.	<u>Pablo E. Torres</u>
24)	Torres Leguisamón José V.	7'922.259	Sta Rosa S. Bol.	<u>José Vicente Torres</u>
25)	Vanegas Salas José M.	7'924.959	Sta Rosa S. Bol.	<u>José Mauricio Vanegas</u>
26)	Soler Mesa Angel Addelio	15'324.078	Varumal Ant.	<u>Angel A. Soler M.</u>
27)	Cruz Forero José Cilvino	19'870.031	Sta Rosa S. Bol.	<u>José Cilvino Cruz</u>
28)	Coronel Mancipe Orlando	4'226.655	Rondon Boy.	<u>Orlando Coronel M.</u>
29)	Piñeros C. Dioselino	3'978.221	Sta Rosa S. Bol.	<u>Dioselino Piñeros</u>
30)	Soler Avila Victor	7'924.685	Sta Rosa Sur Bol.	<u>Victor Avila Soler</u>
31)	Mondragon Sanchez Juan	19'870.016	Fatima Sta Posa	<u>Juan Abel Mondragón</u>
32)	Cepeda Arias Antonio M.	7'922.523	Sta Rosa S. Bol.	<u>Antonio M. Cepeda</u>
33)	Gonzalez Sanchez Adolfo	5'662.773	Jesús M. Sant.	<u>Adolfo González (S)</u>
34)	Huertas Mora Alfonso I.	3'982.590	Simití Bol.	<u>Alfonso I. Huertas</u>
35)	Medina Vargas Hernando	7'923.154	Sta Rosa B.	<u>Hernando Medina Vargas</u>
36)				
37)				
38)				

6

**ASOCIACION DE CAFICULTORES DEL CORREGIMIENTO DE FATIMA,
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR.**

ESTATUTOS

NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

ARTICULO 1: NOMBRE: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina : ASOCIACION DE CAFICULTORES DEL CORREGIMIENTO DE FATIMA.

ARTICULO 2: DOMICILIO: La presente Asociación tiene su domicilio en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar con sede en el Corregimiento de FATIMA.

ARTICULO 3: DURACION: La Asociación tendrá una Duración indefinida, pero podrá disolverse por voluntad de los Asociados o cuando la entidad competente le cancele la Personería Jurídica.

ARTICULO 4: OBJETIVOS: ES LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DEL CAFE Y REALIZAR CREDITOS CON LOS FONDOS AGROPECUARIOS Y/O CON ENTIDADES FINANCIERAS.

Funciones Especificas:

- a) Mejorar el nivel de vida de los productores de café.
- b) Utilizar un paquete tecnológico para aumentar la producción de Café, su transformación y disminuir los costos de producción.
- c) Coordinar con las entidades, Nacionales, Departamentales, Municipales e internacionales y la Comunidad, para realizar todos los programas que le beneficien.
- d) Fomentar micro empresas con el objetivo de incentivar la autogestión en la organizada, impulsar el desarrollo y la generación de empleo.
- e) Producir café de buena calidad.
- f) Crear conciencia del trabajo colectivo.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 5: El patrimonio de la asociación esta constituido por la cuota de inscripción y las cuotas que acuerde la Asamblea General para el sostenimiento de la organización pagadas por los asociados, por donaciones hechas por personas naturales o Jurídicas, por créditos otorgados a través de fondos o entidades financieras, o por bienes que a cualquier titulo adquiera, incluyendo donaciones de empresas Extranjeras o de cualquier entidad privada Nacional.

ARTICULO 6: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente y solamente se destinará al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 7: Son miembros de la Asociación las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTICULO 8: Son deberes de los asociados los siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de Asamblea.
- b) Cumplir fielmente los estatutos.
- c) Tener buena conducta.
- d) Cumplir con las tareas que le sean asignadas.
- e) Someterse a los acuerdos de la Asamblea.
- f) Pagar oportunamente los créditos.

ARTICULO 9: Son derechos de los asociados:

- a) Elegir y ser elegidos.

- b) A beneficiarse de los programas que emprenda la asociación.
- c) A que se respete su fuente de trabajo cuando se obtengan créditos.

ARTICULO 10: Condiciones para ingresar a la asociación.

- a) Ser mayor de edad debidamente identificado.
- b) Comprometerse a la conservación del medio ambiente sometándose estrictamente al respectivo plan de manejo que ordena la autoridad competente.
- c) Pagar la afiliación de acuerdo al valor que determine la asamblea.
- d) Tener domicilio permanente en el corregimiento.
- e) Conocer los presentes estatutos.
- f) Asistir a las reuniones
- g) Cancelar las cuotas de sostenimiento.
- h) Ser admitido por la mitad mas uno de los socios.
- i) Contribuir con su trabajo al beneficio social y económico de la asociación
- j) Cumplir con las actividades asignadas por la asamblea general o la Junta Directiva.
- k) No estar vencido con ninguna entidad financiera.

ARTICULO 11: Causales de retiro:

- a) Por dejar de asistir a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas de la asamblea sin causa justa.
- b) Por infracción grave de la disciplina social que pueda desviar los fines de la asociación.
- c) Por rechazar actividades del servicio social o comunitario.
- d) Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos a través de la asociación.
- e) Por servicio de la asociación en beneficio propio o de terceros en forma fraudulenta.
- f) por falsedad en los informes o documentos que la asociación requiere.
- g) Por negarse sin justa causa a cumplir comisiones o encargos de utilidad general conferida por la asociación.
- h) Por abstenerse de recibir capacitación de Cooperativas o Micro empresa o impedir que los demás empleados la reciban.
- i) Por violación reiterada de las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.
- j) Por estar sindicado de delito que implique penas privativas de la libertad.
- k) Por incumplimiento del pago de intereses o capital.

ARTICULO 12: Queda prohibido a los socios:

- a) A los miembros de la asociación les está prohibido utilizar el nombre de esta asociación para beneficio personal, político o religioso.

ARTICULO 13: Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedor a las siguientes sanciones:

- a) El no cumplimiento de los deberes y derechos de cada uno de los asociados se sancionará con una multa que la Junta dispondrá.
- b) Por no asistir a las reuniones ordinarias tres (3) veces consecutivamente no se tendrá en cuenta para ningún cargo directivo.

CAPITULO IV

ESTRUTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION

ARTICULO 14: La asociación será administrada y dirigida por la asamblea general, la Junta directiva tendrá un fiscal.

ARTICULO 15: La asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad mas uno para decidir y deliberar en cualquier en cualquiera de ellas.

ARTICULO 16: La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la asociación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hallan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 17: Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y a falta de este, por Vicepresidente persona elegida en la asamblea general. Actuará como secretario de la Junta Directiva el designado por la asamblea.

ARTICULO 18: La convocatoria a la reuniones ordinarias o extraordinarias se hará con quince días (15) hábiles de anticipación en estricto que debe contener la fecha, hora y asunto a tratar. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión que se efectuará por falta de quórum y decidirá con cualquier plural de asociados.

ARTICULO 19: Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b) Elegir los miembros de la Junta Directiva y darle su reglamento.
- c) Elegir al fiscal.
- d) Elegir al tesorero.
- e) Elegir los comités de trabajo.
- f) Decidir las solicitudes de crédito
- g) Estudiar el presupuesto y darle su aprobación.
- h) Determinar la orientación general de la Asociación.
- i) Decidir sobre el cambio de domicilio.
- j) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- k) Aprobar las reformas estatutarias y la disolución y liquidación de la asociación.
- l) Autorizar la compra, vender o gravar bienes para celebrar contratos cuyo valor exceda a la suma de 25 salarios Mínimos Mensuales legales vigentes.
- m) Las demás que le señale la ley.

ARTICULO 20: La Junta directiva está compuesta por el presidente el Vicepresidente , Secretario, Tesorero y comités de trabajo elegidos por la Asamblea General por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de elección.

ARTICULO 21: Funciones de la Junta Directiva:

- a) Designar y remover sus dignatarios cuya elección corresponde a la Asamblea General.
- b) Crear los empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la Asociación.
- c) Delegar en el representante legal o cualquier otro funcionario, las funciones que estime conveniente.
- d) Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes para celebrar contratos cuyo valor no exceda a la suma de 35 salarios mínimos Mensuales legales vigentes.

- e) Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el representante legal o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f) Presentar a el asamblea General los informes necesarios.
- g) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, Documentos y Caja de la entidad.
- h) Tomar las decisiones que corresponda a otro órgano de la asociación.

ARTICULO :22 La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite dos de sus miembros, el Representante legal o el fiscal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 23: La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de elección Nominal, por lista o por planchas.

ARTICULO 24: Funciones del Representante Legal:

El representante legal de la entidad es el presidente, nombrado por la Asamblea General para un periodo de dos años.

ARTICULO 25: Funciones del Presidente:

- a) Ser el representante legal de la asociación lo cual lo faculta para celebrar contratos, otorgar poderes y presidir todos los actos oficiales de la asociación.
- b) Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos y hacer que se cumpla las decisiones tomadas por la asamblea general.
- c) Convocar a reuniones a la Junta Directiva.
- d) Autorizar y gestionar las inversiones de los fondos aprobados por la Junta Directiva y dar el visto bueno de los informes Financieros.
- e) Abrir con el tesorero las cuentas corrientes o de ahorros, firmar, endosar y descargar títulos valores y otros documentos de crédito relacionados con la actividad económica de la asociación.
- f) Realizar gastos no mayores a tres (3) salarios mínimos vigentes.
- g) Informar mensualmente a la Junta Directiva el estado económico de la asociación, presentando copias de los estados Financieros.
- h) Vigilar que todos los proyectos de inversión de la asociación, tenga como objeto, mejorar las condiciones humanas y sociales de los asociados y de la comunidad.

- i) Realizar contratos y convenios con entidades financieras.
- j) Realizar otras funciones compatibles con el cargo.

ARTICULO 26: SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones y deberes del presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, exclusión o fallecimiento de aquel.

ARTICULO 27: Son funciones del Secretario:

- a) Firmar conjuntamente con el Presidente los documentos y correspondencia que requieran la intervención de otros funcionarios.
- b) Llevar el libro de actas de todas las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y el libro de registro de los asociados.
- c) Citar por orden del presidente a todas las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva o de la Asamblea General según el caso.
- d) Contestar la correspondencia previa consulta con el presidente.
- e) Manejar los archivos de la asociación.
- f) Ser órgano de comunicación de terceros con la asociación e informar de toda petición que se haga.
- g) Desempeñar las labores que le asigne la Junta Directiva.
- h) Ser el secretario de la asamblea.

ARTICULO 28: Son funciones del Tesorero

- a) Presentar a favor de la asociación una póliza de manejo de los fondos sociales de acuerdo con estos estatutos, para lo cual se tendrá en cuenta las condiciones económicas de la organización.
- b) Recaudar todos los ingresos de la asociación y cobrar las sumas que a esta le adeuden.
- c) Depositar en las entidades financieras designadas por la Junta Directiva el dinero recibido por la asociación dentro de un plazo máximo de 24 horas.
- d) Suministrar los paz y salvos por conceptos de tesorería a quienes lo soliciten.
- e) Elaborar, legajar, conservar los comprobantes contables e informar periódicamente a la junta Directiva sobre los ingresos y egresos.
- f) Llevar al día los libros de Caja y Banco.
- g) Manejar la caja menor para gastos cotidianos de funcionamiento de la entidad, cuyos gastos serán determinados por el Presidente.

- X 13
- h) Presentar al presidente las relaciones y comprobantes de egresos de caja menor, para su comprobación y reembolso.

ARTICULO 29: La asociación tendrá un fiscal, nombrado por la asamblea general y sus funciones son:

- a) Revisar y autorizar las órdenes de egreso de dinero.
- b) Velar por el recaudo y cuidados de los dineros y bienes de la asociación, así como por su correcta utilización.
- c) Vigilar que el presidente y el tesorero cobren oportunamente las donaciones y aportes que se le confieran a la asociación y que la inversión de los mismos se haga conforme a la ley y a las decisiones de los órganos competentes.
- d) Rendir informes a la asamblea y a la Directiva sobre el recaudo, cuidado,
- e) Manejo e inversiones de los bienes que forman parte del patrimonio de la asociación y denunciar ante las autoridades administrativas o judiciales las irregularidades que observen en el manejo patrimonial de la asociación.

CAPITULO V: DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 30: La asociación se disolverá y liquidará, por el vencimiento del término de duración, por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, por decisión de autoridades competentes, por decisión de los asociados, tomada en reunión de Asamblea General con el Quórum requerido según los presentes estatutos, cuando transcurrido dos (2) años a partir del Reconocimiento de Personería Jurídica, no hubieren iniciado actividades.

ARTICULOS 31: Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTICULO 32: Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción en la Cámara de Comercio de Agua Chica Cesar y el número del NIT.

ARTICULO 33: Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo.

CAPITULO VI

PROPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 34 : Los estatutos y demás reglamentos de la asociación se someterán a la aprobación de la Asamblea General.

ARTICULO 35: Todo miembro de la asociación, para acreditarse como tal, será provisto de un carnet de la asociación, expedido y firmado por el presidente.

ARTICULO 36: Los presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad en Asamblea General de socios el día 8 de septiembre de 1998.

**PRESIDENTE
AD-HOC**

Hector Solez
C. de C No 79.452.819 Bogotá

**SECRETARIO
AD-HOC**

Francisco Torres

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur (Bol.)

CERTIFICA:

que la firma que aparece corresponde a

Hector de Jesús Solez

C. de C No 79.452.819 Bogotá

Que la firma es de su puño y letra.

Juez *[Signature]*
09 NOV. 1998

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur (Bol.)

CERTIFICA:

que la firma que aparece corresponde a

Francisco Torres

C. de C No 6.758.379 Tunja Boy.

Que la firma es de su puño y letra.

Juez *[Signature]*
09 NOV. 1998